

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. Coatzacoalcos, Veracruz, a las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil quince.

En el acto, se procede a celebrar la **audiencia constitucional** fijada para el día de hoy, **en sus etapas de pruebas, alegatos y sentencia**; ello, dentro del juicio de garantías en que se actúa.

Al efecto, el licenciado **Fidel Quiñones Rodríguez**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado **Javier Mariche de la Garza**, Secretario con quien actúa y autoriza, la declaró abierta **sin la asistencia** de las partes.

Enseguida, la **Secretaria** hace relación **verbal** de las constancias de autos y

CERTIFICA:

1). Que se encuentran agregados en autos los **informes justificados** rendidos por las autoridades señaladas como responsables, en los que negaron expresamente la existencia del acto reclamado.

A lo que el **Juez acuerda**: téngase por hecha la relación secretarial y la certificación que anteceden, para todos los efectos a que haya lugar.

PERIODO PROBATORIO: Abierto el mismo, la Secretaria hace constar que las partes no ofrecieron medios de pruebas. El **Juez acuerda**: Debido a lo anterior se tiene por perdido tal derecho. **Se cierra este estadio.**

PERIODO PROBATORIO: Abierto el mismo, el Secretario hace constar que las partes no ofrecieron medios de pruebas. El **Juez acuerda**: Debido a lo anterior se tiene por perdido tal derecho. **Se cierra este estadio.**

PERIODO DE ALEGATOS: En esta fase, la Secretaria hace constar que las partes no los formularon.

El **Juez acuerda**: dado el inejercicio de este derecho, se tiene perdido el mismo, atento al principio de preclusión procesal. **Se concluye este periodo.**

Vistos para resolver los autos del juicio de amparo número **703/2015-V**; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante escrito recibido en este juzgado, TONY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, CLISERIO ROSAS HERNÁNDEZ, BENJAMÍN MIGUEL FLORES, YESSICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SILVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MAGDA KARINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LUCÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, IVÁN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEMETRÍO ROSAS HERNÁNDEZ, CLAUDIA ESTHER CRUZ VÁZQUEZ, JAQUELIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESUCITA MARÍA FLORES GARCÍA, MARÍA LUISA PACHECO FLORES, DAVID ROSAS HERNÁNDEZ, JESÚS ANTONIO RAMOS ROSALDO, YENISSE IDALIA HERNÁNDEZ REYES, EUGENIA DIAS LÓPEZ, GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SARA CRUZ VÁZQUEZ, CELESTINO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA TELLEZ VIDAL, HERMELINDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, PRIMITIVO TELLEZ SAMPAYO, JOEL ÁLVAREZ GUZMÁN, JOSUE ZAPATA CRUZ, JOEL ÁLVAREZ REYES, MAURICIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, TOMAS ZAleta AGUILAR, ANA LAURA OCAMPO RODRÍGUEZ, SARA RODRÍGUEZ CABALLERO, LUCINA SAN AGUSTÍN VILLEGAS, ASTRID GONZÁLEZ SILVA, MARGARITA GUEVARA SÁNCHEZ, JESÚS VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, NOÉ TORRES DE LA CRUZ, ALIX TORRES DE LA CRUZ, SUMMER RAMÍREZ MATA, MARCOS DAVID REYES LUIS, SAMUEL FERNANDO ESTEBAN GONZÁLEZ, ALFREDO JIMÉNEZ MARÍN, ALEXIS JIMÉNEZ MARÍN, JUAN GONZÁLEZ VERA, ADRIANA RODRÍGUEZ CARRASCO, AQUILINO RODRÍGUEZ CARRASCO, NORBERTO OSORIO RODRÍGUEZ, ISIDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, VICTORIA CORDOBA CARRILLO, RAFAEL POIXTAN TORRES, ALEJANDRA GARCÍA REYES, ESPERANZA LÓPEZ RAMOS, ISMAEL CRUZ JUÁREZ, JOSUE JUÁREZ CORDOVA, JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PONCIANO BRON PÉREZ, FIDEL RIBÓN TRINIDAD, ERIKA ASCENCIO LUNA, CRISTAL HERNÁNDEZ FLORES, SANDRA CHACÓN RUÍZ, MARTHA RUÍZ ZAPATA, ESTEBAN ZAPATA CRUZ, LORENZO ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, JOEL WEBSTER GONZÁLEZ, JORGE ADRIÁN CHACÓN RUÍZ, LUIS FRANCISCO CHACÓN GONZÁLEZ, SARA LÓPEZ CORTÉS, KAREN PÉREZ GARCÍA, CELIA ROMÁN MORALES, JOSÉ MERCEDES VALENZUELA CONTRERAS, CIRIA MARTINEZ USCANGA, REYNA VILLA LÓPEZ, LIDIA ARIAS MARTINEZ, ADRIÁN ARIAS MARTINEZ, NOHEMI CRUZ GÓNZALEZ, LUIS ANGEL CHÁVEZ AVENDAÑO, DIANA IRASEMA MORALES HERNANDEZ, FREDY JOSÉ LUIS MORALES, EVA CHAVEZ AVILA, LUIS FRANCISCO CHACON GÓNZALEZ, SARA LÓPEZ CORTES, MARTHA ZAPATA RUIZ, JORGE ADRIÁN CHACON RUIZ, ANA KAREN CABRERA RODRIGUEZ, AMPARO CALDERÓN NAVA, MARÍA ISABEL LÓPEZ ZARRAZAGA, PEDRO ALBERTO RODRÍGUEZ CABRERA, ESPERANZA RAMOS LÓPEZ, ROSARIO JIMÉNEZ ALCUDIA, ALEJANDRO GABINO CRUZ, CLAUDIA TELLEZ VIDAL, DÉBORA GARCÍA ALVARADO, NESTOR LAPARRA RODRÍGUEZ, VIRIDIANA DEL CARMEN MADRIGAL CANCINO, ROBERTO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, MARÍA MAGDALENA RAYMUNDO, RAQUEL GÓMEZ RAYMUNDO, VERÓNICA FIALLO, OMAR OSVALDO PORTILLA FIALLO, LISSETE JACQUELINE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ONESIMO TOSS RODRÍGUEZ, PIEDAD ROSALDO RUÍZ, ROSALVA MENDOZA PALMA, MARTHA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA, REYNA GOMEZ CRUZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, ALEXANDER CRUZ PÉREZ, MARÍA ROSITA LÓPEZ RAMOS, MARÍA TERESA GIRÓN BAUTISTA, RICARDO GOMEZ RAYMUNDO, MARCO GOMEZ ENRIQUEZ, ELÍAS MORALES PÉREZ, LUIS ENRIQUE ROSAS NIETO, JUANA NIETO CINTA, JOSÉ LUIS AVALOS CORTES, ANA LUISA LÓPEZ RAMOS, JULIO GABINO MARÍA, EDALI MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARCENIO GOMEZ CRUZ, ROSALÍA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BELTRAN, EVA GALMICH JIMÉNEZ, MARCELO

CHACHA ESPEJO, NIMIA GONZÁLEZ CORREA, MARCELINO AVALOS PÉREZ, LIZZETTE JAQUELINE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GLORIA GUZMÁN HERNÁNDEZ, RUFINA FLORES GARCÍA, JULIA DÍAZ FLORES, MONSERRAT DE LA FUENTE BAENA, MARIANA LIZETH ECHEVERRÍA, y NOEMÍ DE LA CRUZ GÓMEZ, demandaron el amparo y protección de la justicia federal, contra las autoridades y por el acto que a continuación se citan:

AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.
2. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA.
3. JUEZ PRIMERO MENOR.
4. FISCAL REGIONAL ZONA SUR-COATZACOALCOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
5. DELEGADO REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
6. COORDINADOR DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ ZONA SUR.

CIUDAD

7. AGENTE PRIMERO DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL FUERO COMÚN.

8. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NANCHITAL, VERACRUZ

9. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

10. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE VERACRUZ.

11. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE VERACRUZ.

12. DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ.

ACTO RECLAMADO:

Del análisis practicado a la demanda de amparo, se advierte que los actos aquí reclamados se hacen consistir, a decir de los quejosos, en:

- c) La orden de aprehensión, dictada en su contra y su ejecución; y,
- d) La orden de desposesión de los lotes de terreno que ocupan en la colonia popular denominada "El Rodeo", del municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

SEGUNDO. Admitida la demanda; emplazadas las partes, se siguió la secuela procesal, celebrándose la audiencia constitucional al tenor del acta que antecede en la que se declaró visto el asunto para resolver; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Juicio de Garantías, de conformidad con los artículos 1º, 103, fracción I y 107, fracción I, II y VII Constitucionales; 1, 37 y 107 fracción V de la nueva Ley de Amparo y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el quince de febrero de dos mil trece, y el diverso acuerdo modificatorio 8/2013, difundido en el propio medio oficial el veintiocho de febrero de mismo año, pues el acto reclamado por su existencia en sí mismo considerada, tiene consecuencias de ejecución dentro de los límites que comprenden la circunscripción de este Juzgado de Distrito.

SEGUNDO. Todas y cada una de las autoridades responsables al rendir su correspondiente informe justificado negaron categóricamente la existencia del acto reclamado que se les atribuye, sin que dicha circunstancia haya sido desvirtuada por la parte quejosa, mediante prueba alguna, a pesar de que a dicha impetrante correspondía tal carga probatoria, atento a los principios de agravio personal y directo e instancia de parte agraviada que rigen el juicio de garantías.

En tales condiciones, resulta procedente **SOBRESEER** en el presente juicio de garantías, ante la inexistencia de los actos reclamados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Ley de Amparo.

Tiene aplicación al caso, la jurisprudencia 310, que bajo la voz: "**INFORME JUSTIFICADO. NEGATIVA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES.**", se consulta en la página 209, tomo VI, parte SCJN, Apéndice 1995.

Sin que sea óbice para este juzgado lo manifestado por el Fiscal Encargado del Rezago de la Fiscalía de Nanchital, Veracruz, en el sentido de que la consignación NAN/215/2014 radicada en contra de los quejosos, fue consignada al Juez Primero de Primera, con residencia en esta ciudad, en veintiséis de octubre del año en curso; de lo que se advierte que al momento de la presentación de la demanda <dieciséis de junio de dos mil quince> el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión no existía.

Sin oposición expresa, publíquese la sentencia sin supresión de datos.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

UNICO. SE SOBRESEE en el presente juicio de garantías promovido por TONY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, CLISERIO ROSAS HERNÁNDEZ, BENJAMÍN MIGUEL FLORES, YESSICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SILVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MAGDA KARINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LUCÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, IVÁN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, DEMETRÍO ROSAS HERNÁNDEZ, CLAUDIA ESTHER CRUZ VÁZQUEZ, JAQUELIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESUCITA MARÍA FLORES GARCÍA, MARÍA LUISA

PACHECO FLORES, DAVID ROSAS HERNÁNDEZ, JESÚS ANTONIO RAMOS ROSALDO, YENISSE IDALIA HERNÁNDEZ REYES, EUGENIA DIAS LÓPEZ, GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SARA CRUZ VÁZQUEZ, CELESTINO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA TELLEZ VIDAL, HERMELINDA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, PRIMITIVO TELLEZ SAMPAYO, JOEL ÁLVAREZ GUZMÁN, JOSUE ZAPATA CRUZ, JOEL ÁLVAREZ REYES, MAURICIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, TOMAS ZAleta AGUILAR, ANA LAURA OCAMPO RODRÍGUEZ, SARA RODRÍGUEZ CABALLERO, LUCINA SAN AGUSTÍN VILLEGAS, ASTRID GONZÁLEZ SILVA, MARGARITA GUEVARA SÁNCHEZ, JESÚS VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, NOÉ TORRES DE LA CRUZ, ALIX TORRES DE LA CRUZ, SUMMER RAMÍREZ MATA, MARCOS DAVID REYES LUIS, SAMUEL FERNANDO ESTEBAN GONZÁLEZ, ALFREDO JIMÉNEZ MARÍN, ALEXIS JIMÉNEZ MARÍN, JUAN GONZÁLEZ VERA, ADRIANA RODRÍGUEZ CARRASCO, AQUILINO RODRÍGUEZ CARRASCO, NORBERTO OSORIO RODRÍGUEZ, ISIDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, VICTORIA CORDOBA CARRILLO, RAFAEL POIXTAN TORRES, ALEJANDRA GARCÍA REYES, ESPERANZA LÓPEZ RAMOS, ISMAEL CRUZ JUÁREZ, JOSUE JUÁREZ CORDOVA, JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PONCIANO BRON PÉREZ, FIDEL RIBÓN TRINIDAD, ERIKA ASCENCIO LUNA, CRISTAL HERNÁNDEZ FLORES, SANDRA CHACÓN RUÍZ, MARTHA RUÍZ ZAPATA, ESTEBAN ZAPATA CRUZ, LORENZO ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, JOEL WEBSTER GONZÁLEZ, JORGE ADRIÁN CHACÓN RUÍZ, LUIS FRANCISCO CHACÓN GONZÁLEZ, SARA LÓPEZ CORTÉS, KAREN PÉREZ GARCÍA, CELIA ROMÁN MORALES, JOSÉ MERCEDES VALENZUELA CONTRERAS, CIRIA MARTINEZ USCANGA, REYNA VILLA LÓPEZ, LIDIA ARIAS MARTINEZ, ADRIÁN ARIAS MARTINEZ, NOHEMI CRUZ GÓNZALEZ, LUIS ANGEL CHÁVEZ AVENDAÑO, DIANA IRASEMA MORALES HERNANDEZ, FREDY JOSÉ LUIS MORALES, EVA CHAVEZ AVILA, LUIS FRANCISCO CHACON GÓNZALEZ, SARA LÓPEZ CORTES, MARTHA ZAPATA RUIZ, JORGE ADRIÁN CHACON RUIZ, ANA KAREN CABRERA RODRIGUEZ, AMPARO CALDERÓN NAVA, MARÍA ISABEL LÓPEZ ZARRAZAGA, PEDRO ALBERTO RODRÍGUEZ CABRERA, ESPERANZA RAMOS LÓPEZ, ROSARIO JIMÉNEZ ALCUDIA, ALEJANDRO GABINO CRUZ, CLAUDIA TELLEZ VIDAL, DÉBORA GARCÍA ALVARADO, NESTOR LAPARRA RODRÍGUEZ, VIRIDIANA DEL CARMEN MADRIGAL CANCINO, ROBERTO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, MARÍA MAGDALENA RAYMUNDO, RAQUEL GÓMEZ RAYMUNDO, VERÓNICA FIALLO, OMAR OSVALDO PORTILLA FIALLO, LISSETE JACQUELINE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ONESIMO TOSS RODRÍGUEZ, PIEDAD ROSALDO RUÍZ, ROSALVA MENDOZA PALMA, MARTHA ANGÉLICA PÉREZ GARCÍA, REYNA GOMEZ CRUZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, ALEXANDER CRUZ PÉREZ, MARÍA ROSITA LÓPEZ RAMOS, MARÍA TERESA GIRÓN BAUTISTA, RICARDO GOMEZ RAYMUNDO, MARCO GOMEZ ENRIQUEZ, ELÍAS MORALES PÉREZ, LUIS ENRIQUE ROSAS NIETO, JUANA NIETO CINTA, JOSÉ LUIS AVALOS CORTES, ANA LUISA LÓPEZ RAMOS, JULIO GABINO MARÍA, EDALI MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARCENIO GOMEZ CRUZ, ROSALÍA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BELTRAN, EVA GALMICH JIMÉNEZ, MARCELO CHACHA ESPEJO, NIMIA GONZÁLEZ CORREA, MARCELINO AVALOS PÉREZ, LIZZETTE JAQUELINE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GLORIA GUZMÁN HERNÁNDEZ, RUFINA FLORES GARCÍA, JULIA DÍAZ FLORES, MONSERRAT DE LA FUENTE BAENA, MARIANA LIZETH ECHEVERRÍA, y NOEMÍ DE LA CRUZ GÓMEZ.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el licenciado **Fidel Quiñones Rodríguez**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado **Javier Mariche de la Garza**, Secretario con quien actúa y autoriza. Doy fe. **"FIRMADO. RÚBRICAS"**.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LO QUE SE CERTIFICA POR MANDATO JUDICIAL, PARA SER REMITIDA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

LIC. JAVIER MARICHE DE LA GARZA.

